



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

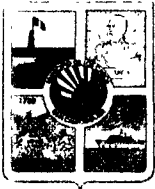
CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO

H. IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL PODER PARA ACTOS DE DOMINIO Y DE ADMINISTRACIÓN A LA C. MARTHA MARGARITA DÍAZ JIMÉNEZ, SÍNDICA MUNICIPAL, PARA QUE ACUDA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A OBTENER LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FEA).



H. IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS,

B.C.S.



Certificación 005-IX-2007

C.P. RIGOBERTO ARCE MARTÍNEZ
TESORERO MUNICIPAL
H. IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
PRESENTE.-

El suscrito C. Ariel Castro Cárdenas, en mi carácter de Secretario General Municipal, con fundamento en los artículos 57, fracciones V y VI, de la Ley Orgánica Municipal Reglamentaria del Título Octavo de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 63 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos y, demás que ordene la Ley; hago **constar y certifico** que en Sesión Ordinaria de Cabildo marcada con el número cuarenta y tres (43) de fecha quince (15) de junio de dos mil siete, se aprobó el siguiente:

A C U E R D O

RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PARA OTORGAR EL PODER DE ACTOS DE DOMINIO Y DE ADMINISTRACIÓN A LA C. MARTHA MARGARITA DÍAZ JIMENEZ, SÍNDICA MUNICIPAL, PARA QUE ACUDA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A OBTENER LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FEA), Y SE EMITE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. CON FECHA 28 DE ABRIL DEL 2003, EL MUNICIPIO DE LOS CABOS RECIBE RESOLUCIÓN DETERMINANTE DE CRÉDITO FISCALES DE LA AUTORIDAD EMISORA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA DE LA PAZ, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. CRÉDITOS QUE HACE A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 324SAT0332496, QUE CORRESPONDE A LOS CRÉDITOS FISCALES NO. 242879, 242878, 242881 Y 242880, QUE SE DESPRENDEN DE UNA VISITA DOMICILIARIA EFECTUADA A LOS EJERCICIOS 2001 Y 2002 MISMOS QUE EN AQUEL ENTONCES IMPORTABAN UNA CANTIDAD APROXIMADA DE 12 MILLONES DE PESOS QUE INTEGRAN EL IMPUESTO OMITIDO, Y SUS ACCESORIOS COMO LO SON : RECARGOS, ACTUALIZACIONES Y MULTAS.
2. EL 5 DE MARZO DEL 2003 LA S.H.C.P. PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETO QUE OTORGA ESTIMULOS FISCALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON RESAGOS EN IMPUESTOS POR RETENCIONES POR SALARIOS OTRAS RETENCIONES DE I.S.R. Y OTROS TIPOS DE RETENCIONES DEL CUAL, LOS MUNICIPIOS SON RESPONSABLES SOLIDARIOS DE SU RETENCIÓN Y QUE ESTUVIERA EN EL SUPUESTO QUE MARCABA EL PROPIO DECRETO PUBLICADO.
3. UNA VEZ CONOCIDO POR EL MUNICIPIO EL CONTENIDO DE TAL DECRETO, SE PROCEDIÓ A VISITAR LAS OFICINAS CENTRALES DE LA S.H.C.P. EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON LA FINALIDAD DE ADHERIRSE A LOS TÉRMINOS DEL DECRETO EMITIDO; SIN EMBARGO, SE OBSERVÓ AL MUNICIPIO POR PARTE DE LA S.H.C.P. QUE ERA NECESARIO QUE LA PROPIA S.H.C.P. EMITIERA LA REGLAS DE OPERACIÓN DE TAL DECRETO QUE DIERAN LINIEMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ACCESAR AL MISMO CON ELLO, EL 28 DE ENERO DEL 2004, EL MUNICIPIO DE LOS CABOS FIRMA UN CONVENIO DE FINIQUITOS DE ADEUDOS CON LA FEDERACIÓN ORIGINANDO CON LO ANTERIOR QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE

EJECUCIÓN SE SUSPENDIERA HASTA LA PUBLICACIÓN DE LAS PROPIAS REGLAS DE OPERACIÓN.

4. FINALMENTE, LA S.H.C.P. ATRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, EMITE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA EL CIERRE DE AUDITORÍAS EN PROCESO Y CANCELACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES A CARGO DE ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIO Y ORGANISMOS DECENTRALIZADOS, LINEAMIENTOS QUE COMUNICAN A LOS ADMINISTRADORES LOCALES JURÍDICOS, DE AUDITORÍA FISCAL, DE RECAUDACIÓN Y REGIONALES DE GRANDES CONTRIBUYENTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS .
5. ACTUALMENTE EL MONTO DE LOS CREDITOS FICASLES EXPRESADOS CON LOS ACCESORIOS INCLUIDOS, REBASA LOS 16 MILLONES DE PESOS. PERO UNA VEZ QUE ESTE MUNICIPIO TIENE CONOCIMIENTO DE LOS NUEVOS LINEAMIENTOS, INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA ADHERIRSE Y CUMPLIMENTAR LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LOGRAR LOS BENEFICIOS QUE OFRECEN; UNO DE LOS PRINCIPALES BENEFICIOS ES EL QUE SE RELACIONA A LA RETENCIONES SOBRE SALARIOS, DEJANDO ÚNICAMENTE LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDAR OTRAS RETENCIONES DE I.S.R. QUE ESTARÍAN VINCULADAS CON HONORARIOS Y ARRENDAMIENTOS
6. DENTRO DE LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA ACCESAR A LOS BENEFICIOS DE LOS LINEAMIENTOS ADEMAS DE LOS DOCUMENTALES, ES EL DE CONTAR CON LA FIRMA ELCTRÓNICA AVANZADA (FEA) QUE SIRVE EN ESTRICTO SENTIDO PARA ACCESAR A LA PÁGINA OFICIAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPENDIENTE DE LA S.H.C P.

POR ELLO ES QUE EL H. CABILDO DEL IX AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS Y LA SINDICATURA MUNICIPAL PROPONEN EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO: SE FACULTA A LA SINDICA MUNICIPAL, PROFESORA MARTHA MARGARITA DIAZ JIMENEZ, CON PODER PARA ACTOS DE DOMINIO Y ACTOS DE ADMINISTRACION PARA QUE REALICE EL REGISTRO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, PARA QUE ÉSTA PUEDA REALIZAR TODOS Y CADA UNOS DE LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.”

Para los fines legales correspondientes, se extiende a los Quince (15) días del mes de Junio del año Dos mil siete (2007).

DOY FE.



~~FRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION~~
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

**H. IX AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.
SECRETARIA GENERAL**

GARIBALDO ROMERO

Ccp C LUIS ARMANDO DÍAZ, PRESIDENTE. MUNICIPAL DEL H IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS B C S
C MARTHA MARGARITA DÍAZ JIMÉNEZ, SÍNDICA MUNICIPAL
CC REGIDORES DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B C S
ARCHIVO.